CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos,

24 OCT. 2022

V I S T O S: 24 OCT 2022

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N° 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que Nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases de Licitación emanadas de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El oficio Nº 1000/540/2022 de la Dirección Juridica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
8. Las Especificaciones Técnicas emitidas por **la Dirección de Desarrollo Comunitario** de la Municipalidad de Cerrillos.

C O N S I D E R A N D O:

1. La lustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Aseo, tiene la necesidad de llamar a Licitación Publica la **"MEDICAMENTOS PARA FARMACIA POPULAR – CERRILLOS 2022"** de ID **324-275-LE22,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.
2. La contratación tiene por objeto suscribir un contrato(s) de **suministro de medicamentos**, destinados a satisfacer la demanda de los habitantes de la comuna.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA** denominada **"MEDICAMENTOS PARA FARMACIA POPULAR – CERRILLOS 2022" de ID 324-275-LE22,** cuyas Bases Administrativas, Normas Generales, Normas Especiales, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas en el presente Acto Administrativo.

2. La publicación de las Bases de licitación se hará el día **3 de noviembre de 2022**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La **recepción de consultas** será a partir del 3 de noviembre de 2022 **hasta las 14:00 horas del 8 de**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001430 /2022

5. **El cierre de recepción de ofertas y la apertura de las mismas**, será el 15 de noviembre de 2022 a partir de las 10:00 a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. **Fecha Estimada de Adjudicación 15 de diciembre de 2022** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. La Inspección Técnica del Servicio radica en la Dirección de Desarrollo Comunitario, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° **202/1588/2010.**

8. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo de la cuenta N° 22-04-004 del presupuesto municipal.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROPUESTA PÚBLICA

"MEDICAMENTOS PARA FARMACIA POPULAR – CERRILLOS 2022"

1. GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a propuesta pública que realiza la municipalidad de Cerrillos para suscribir un contrato(s) de **suministro de medicamentos**, destinados a satisfacer la demanda de los habitantes de la comuna. Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales, en las Especificaciones Técnicas, Anexos y Formularios que son parte de esta licitación.

Organismo Mandante	I. Municipalidad de Cerrillos
RUT	69.255.000-5
Unidad Técnica	Dirección de Desarrollo Comunitario

Los oferentes deberán ofertar por la totalidad o parte de los productos detallados en el **Formulario N° 10**, esta propuesta se contratará bajo la modalidad de **Adjudicación por línea de producto**, sin emisión automática de orden de compra, es decir se evaluará cada línea de producto conforme a Pauta de Evaluación y se adjudicará a la puntuación más alta por línea de Productos.

1.2 PRESUPUESTO

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

1.3 MODALIDAD DEL CONTRATO

La contratación del proveedor(es) de suministro de medicamentos, se efectuará bajo la modalidad de adjudicación múltiple, sin emisión automática de Orden de Compra; es decir, podrá adjudicarse el total de la licitación a un solo oferente o, podrá adjudicarse por producto o grupo de productos en forma separada a más de un oferente.

1.4 PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Participación Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el reglamento de la Ley N° 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes.
- indicar a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad.
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes.

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

a) Presentar los antecedentes;
b) Subsanar solicitudes de aclaración;
c) Concurrir a visitas a terreno;
d) Actuar como supervisor del contrato;
e) Facturar;

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20393, así como aquellos proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.
Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.5 NORMAS QUE RIGEN LA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propios de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decreto Alcaldicio, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias

No podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales, prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dos años anteriores a la fecha de publicación de la propuesta, según lo dispone el inciso 19 y 6 del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, así como aquellos proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Esta propuesta además, se rige por el **"Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano", Decreto N° 3, Ministerio de Salud.**

Todos los oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores, que pudiesen realizar ofertas en esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad en particular.

1.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de suministro estará a cargo de la **Inspectora Técnica del Servicio**, Químico Farmacéutico, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunal.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1 DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnica.
- Itinerario.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio(s) de Observaciones, si lo(s) hubiese(n).
- Formatos.

2.2 ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases Administrativas Generales o Especificaciones Técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha informada en la Ficha de Adquisición.

En caso de que la respuesta signifique una modificación a las Bases Administrativas Generales o los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas, la

001430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

2.3 OFICIO DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad, si así lo estimara conveniente, podrá fijar Un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la licitación pública quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, también, deberán mantenerse vigentes las ofertas de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación, en la eventualidad que el adjudicatario se retracte de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas [illegible]

La presente Licitación constará de cuatro partes:

1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS (VER NUMERAL 10 DE LAS PRESENTES BASES).

El proponente debe presentar una oferta clara y ordenada, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo (administrativos, económicos y técnicos), en el caso de información técnica, debe incluir toda la información requerida en una sola carpeta con el NOMBRE DEL MEDICAMENTO OFERTADO.

b) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe tener relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases.

Ejemplo: h) Fotocopia legalizada de RUT de la empresa.

5.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado Público los siguientes antecedentes solicitados como "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", a saber:

5.1.1 Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO Nº 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás Formatos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

5.1.2 Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N°2)**.

5.1.3 Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones **(FORMATO N° 3)**.

5.1.5 Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o Directores **(FORMATO N° 5).**

5.1.6 Declaración simple **(FORMATO N° 6)** que indique que el oferente no ha incurrido en prácticas antisindicales de acuerdo al a ley N° 20.238.

5.1.7 Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO N° 7)**.

5.1.8 Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad **vigente** de representante legal que firma los anexos y formatos de esta licitación.
c) Copia de la Patente Municipal **vigente.**
d) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
e) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
f) En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración que la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.
g) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberán acompañar el documento de su constitución y el instrumento donde conste su representante legal o apoderado común con poder suficiente.
h) En relación a los plazos de vigencia que se requiere en las presentes bases respecto de documentos que se deban acompañar; en caso de que dichos documentos tengan un plazo de vigencia determinado por ley, se estará a el por sobre los señalados en las presentes bases de licitación.

5.1.9 Si el oferente es una **Persona Natural**, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
b) Copia de la Patente Municipal vigente.

- Nombre Comercial (Ej. Eutirox).
- Principio activo (Ej. Levotiroxina sódica).
- Laboratorio (Ej. Merck Serono).
- Posología (Ej. 100 mg).
- Excipientes [Ej. Lactosa monohidrato, almidón de maíz, gelatina, croscarmelosa sódica, estearato de magnesio).
- Forma farmacéutica. (Ej. Comprimido).
- Presentación. (Ej. Cajas de 50 comprimidos).
- Certificación GMP.
- Incluir certificación de bioequivalencia.

5.2.2 Declaración simple, señalando el plazo de entrega de los medicamentos (FORMATO N° 8).

5.2.3 Declaración simple, señalando el plazo que contempla la política de canje de los medicamentos (FORMATO N° 9). El Canje estará definido como la opción de cambiar el stock de un producto con vencimiento próximo, por un stock del mismo producto con vencimiento lejano, o por la emisión de una Nota de Crédito por el monto correspondiente.

5.3 OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes, además de ingresar su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, consignando el precio oferta total en valor NETO, expresado en pesos chileno, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, deberán incluir el detalle de la **Oferta Económica en el FORMATO N° 10.**

- En cada línea de licitación, los proveedores deberán expresar su oferta económica para el producto solicitado en valor neto (sin IVA) mediante el portal www.mercadopublico.cl
- Ofertar precio por caja, no por comprimido.
- Modificar tabla del **Formato N° 10**, según los medicamentos ofertados por el proveedor.

Los proponentes, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del servicio materia de la licitación, a modo de ejemplo: Distribución, empaque, permisos, traslados especiales, costos de garantías, protocolización del contrato, y en general lo necesario para cumplir los requisitos establecidos.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario a cargo de una **Comisión de Apertura que estará conformada por el Secretario Comunal de Planificación, Director de Asesoría Juridica, Directora de Desarrollo Comunitario Popular y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe**, o quienes subroguen, reemplacen o designen.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el numeral N° 5 de las BAG (Documentos Administrativos), con posterioridad se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica.

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el **numeral N° 5** de estas Bases Administrativas Generales, podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 25 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado a través del portal web de compras públicas, su oferta será declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Posteriormente, la Comisión de Evaluación deberá comprobar si el oferente cumplió con las observaciones formuladas. **La oferta del proponente que no adjunte la documentación solicitada o no salve el error u omisión informada a través de foro inverso, será declarada inadmisible.**

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas (corridas) siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas que está compuesta, **Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Silvia Marcela Cortes Trujillo de RUT: 10.964.333-5; Director de Administración y Finanzas, Sr. Rodrigo Arriola Poblete de RUT: 7.006.362-K; la Encargada de Farmacia Popular Srta. Katherine Pino Gatica de RUT: 17.953.424-K y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe**, o quienes subroguen, reemplacen o designen.

La comisión de evaluación, podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones mediante "foro inverso", siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se podrá declarar como propuesta FUERA DE BASES.

considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir, se le informará oportunamente a través del Sistema de información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

Los integrantes de la Comisión, aplicarán la siguiente pauta de evaluación a las ofertas aceptadas:

FACTOR	PORCENTAJE	EVALUACIÓN	CRITERIO
ECONÓMICO	50%	50	Oferta Económica
TÉCNICO	40%	20	Plazo de Entrega
		20	Política de Canje
ADMINISTRATIVO	10%	10	Presentación de Antecedentes

7.1 OFERTA ECONÓMICA

Corresponde al 50% de la evaluación total. Se considerará el valor NETO ofertado por los proponentes. Los valores que se obtendrán del Formato Nº 10, Oferta Económica. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Precio	Puntaje	Porcentaje	Puntaje Obtenido
1° menor precio ofertado	100	50%	50
2° menor precio ofertado	90		45
3° menor precio ofertado	80		40
4° menor precio ofertado	60		30
5° y siguientes	0		0

7.2 OFERTA TÉCNICA

7.2.1. PLAZO DE ENTREGA

Corresponde al 20% de la evaluación total. Los proponentes deben ofertar por el **Menor tiempo de entrega de medicamentos**, conforme al numeral 5.2.1 de las BAG. El plazo se obtendrá del **Formato N° 8**. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Plazo de Entrega en días hábiles	Puntaje	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entre 1 y 2 días	100	20%	20
Entre 3 y 4 días	80		16
Entre 5y 6 días	60		12
Entre 7 y 8	40		8
9 y más días	0		0

7.2.2 POLÍTICA DE CANJE

El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Política de Canje	Puntaje	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Cumple con la política de canje requerida	100	20%	20
No cumple con la política de canje requerida	0		0

7.3 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al 10% de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. El puntaje sera asignado segun la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entrega todos los antecedentes	100	10%	10
Entrega o rectifica entre 1 y 3 antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	50		5
Entrega o rectifica 4 o más antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	0		0

La Comisión Evaluadora, remitirá a la Señora Alcaldesa el Acta de Evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación.
Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACION ECONÓMICA"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el sub-criterio de **"EVALUACIÓN TÉCNICA PLAZO DE ENTREGA".**

7.4. INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos

d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) La proposición de adjudicación, dirigida .a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el itinerario por parte de la Sra. Alcaldesa seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública.

La municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

9. CONTRATO

9.1 En virtud del art. 63 del Reglamento de Ley de 19.886, sí de este proceso licitatorio resultare una adjudicación **por un monto inferior a 100 U.T.M., el contrato podrá ser reemplazado por Orden de Compra, la que se considerará como contrato simple.**

9.2 Para las adjudicaciones superiores a 100 U.T.M. Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por los bienes licitados. El contrato será elaborado por la Dirección Jurídica de la municipalidad de Cerrillos, el que será suscrito por las partes como instrumento privado y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Formatos y las obligaciones que el proveedor asume de acuerdo a su oferta.

9.3 Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato al Inspector Técnico del Servicio (L.T.S.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

9.4 Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, la Alcaldesa podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender

de Asesoría Jurídica, la municipalidad podrá adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

9.6 Si por causa imputable al proponente adjudicado, éste no concurre a firmar el contrato, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados.

9.7 Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato y dentro de los **5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación** por el Sistema de Información, el adjudicatario deberá entregar al Inspector Técnico del Servicio (y este a su vez, será responsable de enviar una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica), la garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Se exigirá Garantía de Fiel Cumplimiento de solo en el caso de que el monto adjudicado por el oferente supere las 100 UTM.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la municipalidad de Cerrillos identificando su ID, nombre de la licitación y que su objeto es para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, siendo su Glosa: "Para garantizar la correcta ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica: **"MEDICAMENTOS FARMACIA POPULAR – CERRILLOS 2022"** y su correspondiente ID".

Su monto deberá ser equivalente al 5% del valor total de la oferta y por un tiempo de duración superior en sesenta (60) días corridos al plazo del contrato. Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio, previa emisión de informe de conformidad del servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato. En caso de aumento de contrato en relación a su precio, cantidad de medicamentos o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. DEL CONTRATISTA

a) Entregar el o los productos adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la municipalidad y oferta del adjudicatario.
b) Entregar los medicamentos en los términos y condiciones establecidos en estas bases y en las especificaciones técnicas.
c) Aceptar las modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
d) Acatar las observaciones formuladas por el Inspector Técnico del Servicio dentro del plazo establecido.
e) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes relativos a la prestación del servicio o bien adquirido.
f) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico del Servicio para revisar la ejecución del servicio o entrega de producto(s) o bien(es).
g) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las bases administrativas generales.
h) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta de la culpa levísima.
i) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y oferta.
j) Debe asumir el compromiso de entrega en forma oportuna y tiempo estimado en el contrato.
k) Reponer en un plazo no superior a 48 horas, los productos ofertados que presenten defectos.

En la ejecución del contrato de suministro suscrito las empresas deberán sujetarse a las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Observaciones y Aclaraciones efectuadas por la municipalidad de Cerrillos y oferta del proveedor. En consecuencia, el contratado o la empresa serán responsables hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado o la empresa.

La municipalidad de Cerrillos no cancelará al contratado o a la empresa ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

b) Pagar al proveedor por la adquisición del bien o prestación del servicio, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspectora Técnica será la encargada de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica (DIDECO) podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

El nombramiento de la Inspectora Técnica, se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

En especial le corresponderá a la Inspectora Técnica:

a) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del contrato; calidad de los medicamentos, plazo de entrega, reposición o cambio de artículos, entre otras observaciones que estime necesario, las que deberán ser informadas al proveedor a través de carta certificada u otro media formal y de rápida confirmación.

b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución de la entrega de medicamentos conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato y requerimientos de la licitación.
c) El Inspector Técnico deberá emitir un informe o acta de conformidad por la ejecución de cada requerimiento, instrucción u observación, el que será acompañado junto a los demás antecedentes al momento del pago correspondiente. En este mismo informe o acta, deberá indicar si se cursaron o no multas y solicitar la copia del comprobante del pago en la Tesorería Municipal.
d) El Inspector Técnico deberá hacer informes periódicos ante requerimiento del Director, Unidad Técnica u otra Dirección que esté involucrada en el proceso de esta licitación.
e) Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
f) Registrar todos los requerimientos a ejecutar con el máximo de detalle posible, tales como, fecha y lugar del requerimiento.
g) Recibir la factura en razón a los requerimientos y demás antecedentes que le son solicitados en las presentes bases para tramitación del pago correspondiente.
h) El Inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes entre otros documentos que considere relevantes), que son parte de la adquisición, en caso de ser requeridas a futuro.
i) Velar por la vigencia y solicitar el cobro (si corresponde) de la(s) garantía(s) de fiel

13. PAGOS Y SU PROCEDIMIENTO

La municipalidad está obligada a pagar los bienes comprados solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con los bien adquiridos a través del respectivo informe fundado.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del Servicio.

El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

14. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta en un 20% el valor del contrato, y/o la extensión del plazo cuando posterior a la adjudicación del contrato concurran alguna de las siguientes razones fundadas por el Inspector Técnico y la unidad encargada del proceso de compra:

- Que la cantidad de bienes adquiridos sea insuficiente para atender la demanda requerida por los beneficiarios de la Farmacia Popular.

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que previamente cuente con la factibilidad para llevar a cabo el aumento, el que será establecido por la Sra. Alcaldesa mediante decreto, el adjudicado deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o complementar la existente en los mismos términos que los planteados en el numeral 10 de las presentes bases.

De igual forma la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20 % del valor del contrato, cuando concurran algunas de las siguientes causales:

- Por razones técnicas que determine el Inspector Técnico.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector técnico del servicio:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.
c) Cuando deba reemplazarse uno o varios medicamentos, porque fueron descontinuados por el proveedor o laboratorio, dentro del periodo que media entre la adjudicación y el término de la ejecución del contrato

16. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el proveedor en conformidad a las presentes Bases.
El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Proveedor mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.
b) Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.
c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
d) En el evento que los hechos alegados por el proveedor no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución fundada.
e) Serán admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Proveedor.
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley Nº 19.880.
h) Las multas serán cobradas y estas deben ser pagadas íntegramente en la Tesorería Municipal o a través de la garantía de fiel cumplimiento.

17. MULTAS

La municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) No entregar los medicamentos en el plazo ofertado por el proveedor. La multa será de 1 U.T.M. por día de atraso.
b) No cumplir con la entrega del total de la oferta realizada por el proveedor por causas como "mínimo de facturación". La multa será de 1 U.T.M. por día.
c) No cumplir la garantía de fiel cumplimiento los requisitos establecidos en las bases administrativas generales en cuanto a su monto y plazo. La multa será de 1 U.T.M. por cada incumplimiento.
d) Entregar medicamento con fecha de caducidad inferior a 6 meses. La multa será de 1 U.T.M. por cada vez que se detecte.
e) Reemplazar (sin justificación de quiebre de stock o caso fortuito) el medicamento caducado o en mal estado por nota de crédito. La multa será de 1 U.T.M. por día.
f) No cumplir con la política de canje ofertada. La multa será de 1 U.T.M. por día.

18. TÉRMINO DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si no ha entregado los bienes dentro del plazo fijado en el contrato.
b) Si se ha suspendido la entrega del bien, por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico.

c) Si el contratista es declarado en quiebra: si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
d) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
e) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
f) El mutuo acuerdo de las partes.
g) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el numeral 17.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO Y SUBCONTRATACIONES

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente numeral, facultará a la municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el contratista no podrá subcontratar en caso de:

- Labores que sean propias de su giro.

- Que el subcontratista, a sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de Compras Decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

20. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

OC 1430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Yo,....., en representación de la empresa..... RUT.....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta, Bases especiales si existiesen y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del SERVICIO, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

d) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
(REPRESENTANTE LEGAL)

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CC 1430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... RUT....., acepto las presentes Bases, garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a organismos oficiales, compañías de Seguros, Bancos, fabricantes o cualquier otra empresa, firma o compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con las propuestas y que sean solicitadas por la I. Municipalidad de Cerrillos.

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
(REPRESENTANTE LEGAL)

CERRILLOS,.....202__

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE

LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista	Porcentaje de Participación

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
(REPRESENTANTE LEGAL)

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 5

DECLARACIÓN SIMPLE (ART. 4, LEY Nº 19.886)

En ....., a .....de 2021, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);

d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);

e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);

f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);

g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, o delitos concursales, en los últimos dos años.

h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

_____

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
(REPRESENTANTE LEGAL)

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 6

DECLARACIÓN SIMPLE

LEY Nº 20.238

Yo,....., en representación de la empresa..... RUT....., de acuerdo a la ley Nº 20.238, ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- Ni Delitos Concursales.
- Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
(REPRESENTANTE LEGAL)

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001430 /2022

FORMATO Nº 7

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

(Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Yo,.....,

En representación de la Empresa: ..... RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GC1430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE PLAZO DE ENTREGA

Yo,..... en representación de la empresa.....R.U.T....., vengo en declarar que:

Plazo de entrega ofertado	_____ DÍAS CORRIDOS y ENTEROS.

_____

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
(REPRESENTANTE LEGAL)

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 9

DECLARACIÓN SIMPLE DE POLÍTICA DE CANJE

Yo,..... en representación de la empresa.....R.U.T....., vengo en declarar que:

POLÍTICA DE CANJE	**_____ PLAZO ANTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO**

POLÍTICA DE CANJE	**_____ PLAZO POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO**

_____

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
(REPRESENTANTE LEGAL)

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

OC 1430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

FORMATO Nº 10

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

Licitación: _____

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	TOTAL POR LÍNEA
200	CAJA	Amitriptilina 25mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x 20		
30	CAJA	Apixaban 2.5mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x60		
30	CAJA	Castaño de India + Bursa Pastoris + Millefolium + Destilado Hamamelis (similar generico o bioequivalente) x60		
20	CAJA	Deflazacort 6mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x 40		
80	CAJA	Empagliflozina 12.5mg + metformina 850mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 60		
40	CAJA	Extracto de Eucaliptus + extracto de Palto jarabe infantil (similar generico o bioequivalente) x1		
40	CAJA	Extracto de Eucaliptus + extracto de Palto jarabe adulto (similar generico o bioequivalente) x1		
15	CAJA	Extracto blando de Hamamelis + Bidestilado de Hamamelis + extracto fluido de Aesculos supositorios (similar generico o bioequivalente) x10		
80	CAJA	Fenofibrato 200mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x30		
80	CAJA	Hedera Helix jarabe (similar generico o bioequivalente) x1		
100	CAJA	Hidralazina 50mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 20		
20	CAJA	Levotiroxina 137mcg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x50		
60	CAJA	Linagliptina 2.5mg + Metformina 850mgcomprimidos (similar generico o		

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

40	CAJA	Melissa Officinalis + Passiflora Coerulea comprimidos (similar generico o bioequivalente) x24		
120	CAJA	Nebivolol 5mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 30		
40	CAJA	Nifuroxazida 200mg, atapulgita activada 350mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 30		
120	CAJA	Olmesartan 40mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 30		
80	CAJA	Omega 3 capsulas (similar generico o bioequivalente) x60		
80	CAJA	Pancreatina 25000UI capsulas generico o bioequivalente) caja x 30		
40	CAJA	Propoleo + esencia de miel + glicerina vegetal spray (similar o generico bioequivalente) caja x 1		
20	CAJA	Sitagliptina 100mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) cajax28		
200	CAJA	Trimebutino 100mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 20		
200	CAJA	Vitamina B1 + Vitamina B6 + Vitamina B12 (similar generico o bioequivalente) 3 jeringas prellenadas		
80	CAJA	Vitamina B1 + Vitamina B6 + Vitamina B12 (similar generico o bioequivalente) 20 comprimidos		
200	CAJA	Vitamina D 800UI comprimidos (similar generico o bioequivalente) x30 cap		
80	CAJA	Vitamina E 400UI Capsulas (similar generico o bioequivalente) x30		

IMPORTANTE:

1. Ofertar precio por caja, no por comprimido.
2. Modificar tabla solo con medicamentos ofertados.
3. Si el proveedor realiza una oferta superior a la informada en las Especificaciones Técnicas, **su oferta quedará inadmisible.**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001430

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

GTD/ CUCH/sef
Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- DIDECO
- Administración Municipal

ITINERARIO

La siguiente tabla de fechas viene a fijar la etapa de plazos de la Licitación ID 324-275-LE22 y son complementarias a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública **"Medicamentos para Farmacia Popular"**

Fecha de Publicación	03 de noviembre de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl
Plazo inicio y termino de Preguntas (Foro de Licitación)	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, desde el día 03 de noviembre de 2022 y fecha de cierre 08 de noviembre de 2022
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, el día 11 de noviembre de 2022 En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha de Cierre para presentar Ofertas	15 de noviembre de 2022 a las 10:00hrs. en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Apertura de ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, desde las 10:10hrs. horas en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Adjudicación	15 de diciembre de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Cerrillos, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, llama a participar en la Licitación Pública para la adquisición de suministro de **"MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA POPULAR - CERRILLOS 2022"**.

I. LISTADO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS

El listado de medicamentos se encuentra en la **"Oferta Económica de Precios Unitarios"**, disponible en los documentos adjuntos que acompañan la licitación. Los proveedores deberán ofertar por la totalidad o parte de los productos especificados a continuación:

IDENTIFICACION DEL BIEN O SEVICIO SOLICITADO	PRECIO DE ESTUDIO DE MERCADO
Amitriptilina 25mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x 20	1500
Apixaban 2.5mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x60	62000
Castaño de India + Bursa Pastoris + Millefolium + Destilado Hamamelis (similar generico o bioequivalente) x60	6600
Deflazacort 6mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x 40	22000
Empagliflozina 12.5mg + metformina 850mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 60	28000
Extracto de Eucaliptus + extracto de Palto jarabe infantil (similar generico o bioequivalente) x1	1700
Extracto de Eucaliptus + extracto de Palto jarabe adulto (similar generico o bioequivalente) x1	1700
Extracto blando de Hamamelis + Bidestilado de Hamamelis + extracto fluido de Aesculos supositorios (similar generico o bioequivalente) x10	4800
Fenofibrato 200mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x30	13000
Hedera Helix jarabe (similar generico o bioequivalente) x1	1500
Hidralazina 50mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 20	1200
Levotiroxina 137mcg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x50	6000
Linagliptina 2.5mg + Metformina 850mgcomprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 30	28000
magnesio + acido ascorbico comprimidos efervescentes (similar generico o bioequivalente) caja x 30	6500

Melissa Officinalis + Passiflora Coerulea comprimidos (similar generico o bioequivalente) x24	2700
Nebivolol 5mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 30	6500
Nifuroxazida 200mg, atapulgita activada 350mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 30	7500
Olmesartan 40mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 30	11000
Omega 3 capsulas (similar generico o bioequivalente) x60	5000
Pancreatina 25000UI capsulas generico o bioequivalente) caja x 30	54000
Propoleo + esencia de miel + glicerina vegetal spray (similar o generico bioequivalente) caja x 1	4000
Sitagliptina 100mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) cajax28	24000
Trimebutino 100mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 20	800
Vitamina B1 + Vitamina B6 + Vitamina B12 (similar generico o bioequivalente) 3 jeringas prellenadas	5850
Vitamina B1 + Vitamina B6 + Vitamina B12 (similar generico o bioequivalente) 20 comprimidos	10000
Vitamina D 800UI comprimidos (similar generico o bioequivalente) x30 cap	4500
Vitamina E 400UI Capsulas (similar generico o bioequivalente) x30	7000

II. IMPORTANTE:

1. Oferta precio por caja, no por comprimidos
2. Modificar tabla solo con medicamentos ofertados

III. REQUERIMIENTOS:

Al momento de postular, los proveedores deben adjuntar ficha del producto, la que debe considerar al menos:

a) Fecha de vencimiento del producto y detallar la política de canje de los medicamentos. Dicha política de canje, debe considerar, como mínimo que se pueda hacer devolución de medicamentos un mes antes y un mes después del vencimiento.

b) El vencimiento de los medicamentos no puede ser inferior a 1 año al momento del despacho, de lo contrario adjuntar carta canje.

c) Los productos deben contar con el Número de Registro del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) vigente, impreso debidamente en su respectivo

envase, **la sola carencia de este registro en su caja, hace que la oferta del producto se considere inadmisible.**

d) Indicar fórmula farmacéutica (comprimido, cápsula, gotas etc.) y tipo de presentación (no se aceptarán medicamentos en envase clínico)

e) Informar cantidad de unidades por presentación.

IV. DESPACHO:

a) Considerar que esta licitación tiene como objetivo suscribir un contrato de suministros, por lo que la Encargada de la Farmacia Popular será quien defina la periodicidad del despacho de cada medicamento adjudicado. La solicitud se realizará con la debida anticipación (5 días)

V. CONDICIONES:

a) Se deja expresa constancia que los proveedores adjudicados, se encuentran obligados a disponer del stock comprometido en su oferta (productos y cantidades) durante todo segundo semestre 2022 y año 2023.

b) Con respecto a medicamentos retirados del mercado por parte de las Autoridades Sanitarias (ISP), es responsabilidad del proveedor definir el retiro oportuno del medicamento y la nota de crédito correspondiente.

c) El despacho es responsabilidad de los proveedores adjudicados.

Farmacia Popular Cerrillos
Rut: 69.255.000-5
Piloto lazo 120, Cerrillos
Katherine Pino Gatica
Q.F. Farmacia Popular de Cerrillos

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
13 OCT 2022
RECIBIDO

ORD. : N° 1000/540/2022

ANT. : Memo N°600/520/2022

MAT : Informa lo que indica

Cerrillos, 12 de Octubre de 2022.

DE: SR. JORGE SALGADO MARTINEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. GUILLERMO TAPIA DIAZ.
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÒN.

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"MEDICAMENTOS PARA FARMACIA POPULAR - CERRILLOS 2022"**, esta Dirección formula la siguiente observación:

Se sugiere establecer dentro de las BAG un plazo o rango de plazo para la entrega de los medicamentos adjudicados.

De acuerdo al punto 2.3.1, del Manual de Procedimientos de Contratación sancionado por decreto exento número 202/997/2022, la presente licitación debe contar con el debido certificado de disponibilidad presupuestaria que dé cuenta que existe la debida imputación en presupuesto. Este certificado debe emitirlo la Dirección de Administración y Finanzas

Sin otro particular, se despide, cordialmente

JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO.

JSM/jpcv

DISTRIBUCIÓN:
- **Destinatario**
- **Archivo**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MEMORÁNDUM N° 600/0520/2022

DE : **SR. GUILLERMO TAPIA DIAZ**
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : **SR. JORGE SALGADO MARTÍNEZ**
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA

07 OCT 2022
RECIBIDO

REF.: **SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL Y V° B° DE BASES DE LICITACIÓN**

Cerrillos, 05 de octubre del 2022

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada **"MEDICAMENTOS PARA FARMACIA POPULAR-CERRILLOS 2022"**, Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Solicitud de Pedido
- Formatos.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

Secretaría Comunal de Planificación
MUNICIPALIDAD
DIRECTOR

GUILLERMO TAPIA DÍAZ
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CERRILLOS Municipio Ciudadano Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N° FARM / 006 / 2022** **FECHA: 05-08-2022**

CONTABILIZADO

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
05 AGO 2022
CONTABILIDAD

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el **"Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I.Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO. ADJUNTO EJEMPLO DE UN SERVICIO EN PARTICULAR**

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
DIDECO	**DIDECO**	**N° DECRETO PROGRAMA/S 202/116/2022** **NOMBRE DE PROGRAMA/S FARMACIA POPULAR 2022**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACION DEL BIEN O SEVICIO SOLICITADO	MONTO DEL GASTO ESTIMADO
200	CAJA	Amitriptilina 25mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x 20	300000
30	CAJA	Apixaban 2.5mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x60	1860000
30	CAJA	Castaño de India + Bursa Pastoris + Millefolium + Destilado Hamamelis (similar generico o bioequivalente) x60	198000
20	CAJA	Deflazacort 6mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x 40	440000
80	CAJA	Empagliflozina 12.5mg + metformina 850mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 60	2240000
40	CAJA	Extracto de Eucaliptus + extracto de Palto jarabe infantil (similar generico o bioequivalente) x1	68000
40	CAJA	Extracto de Eucaliptus + extracto de Palto jarabe adulto (similar generico o bioequivalente) x1	68000
15	CAJA	Extracto blando de Hamamelis + Bidestilado de Hamamelis + extracto fluido de Aesculos supositorios (similar generico o bioequivalente) x10	72000
80	CAJA	Fenofibrato 200mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x30	1040000
80	CAJA	Hedera Helix jarabe (similar generico o bioequivalente) x1	120000
100	CAJA	Hidralazina 50mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 20	120000
20	CAJA	Levotiroxina 137mcg comprimidos (similar generico o bioequivalente) x50	120000
60	CAJA	Linagliptina 2.5mg + Metformina 850mgcomprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 30	1680000
300	CAJA	magnesio + acido ascorbico comprimidos efervescentes (similar generico o bioequivalente) caja x 30	1950000
40	CAJA	Melissa Officinalis + Passiflora Coerulea comprimidos (similar generico o bioequivalente) x24	108000
120	CAJA	Nebivolol 5mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 30	780000
40	CAJA	Nifuroxazida 200mg, atapulgita activada 350mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 30	

40	CAJA	Propoleo + esencia de miel + glicerina vegetal spray (similar o generico bioequivalente) caja x 1	160000
20	CAJA	Sitagliptina 100mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) cajax28	480000
200	CAJA	Trimebutino 100mg comprimidos (similar generico o bioequivalente) caja x 20	160000
200	CAJA	Vitamina B1 + Vitamina B6 + Vitamina B12 (similar generico o bioequivalente) 3 jeringas prellenadas	1170000
80	CAJA	Vitamina B1 + Vitamina B6 + Vitamina B12 (similar generico o bioequivalente) 20 comprimidos	800000
200	CAJA	Vitamina D 800UI comprimidos (similar generico o bioequivalente) x30 cap	900000
80	CAJA	Vitamina E 400UI Capsulas (similar generico o bioequivalente) x30	560000
		TOTAL	**21.734.000**

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
Se solicita eliminar de las bases administrativas, la exigencia de boleta de garantía de seriedad de la oferta. **ENTREGA EN PILOTO LAZO 120** **FARMACIA_POPULAR1@MCERRILLOS.CL**

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluacion	**%**	**Método de Evaluación y subcriterios**

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. Ò I.T.S.

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	**Días/mes**	**Observaciones**
Responsable del Contrato	**Teléfono**	**E-mail de Contacto**

Firma Departamento	**Firma Director**
Farmacia Popular Cerrillos Rut: 69.255.000-5 Piloto lazo 120, Cerrillos	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR

La información contenida en esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además En caso que el o los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra o en hoja adjunta.

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	**ITEM**	**ASIGNACION**	
22	04	004	$21.734.000 CONTABILIZADO 16 AGO 2022

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informará a la secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PRESUPUESTO CONTABILIDAD - DAF Efrain Navarro Presupuesto 16 AGO 2022	

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ABASTECIMIENTO
17 AGO 2022
RECIBIDO
HORA:

FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
18 AGO 2022
FOLIO 757
RECIBIDO

M E M O R Á N D U M N°401 / 666 / 2022

Cerrillos, agosto 17 de 2022.

A : DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. GUILLERMO TAPIA DÍAZ

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
SRA. PAOLA GONZALEZ INOSTROZA

Junto con saludarle, tengo a bien solicitar a Ud., de acuerdo a la Solicitud de Pedido N°Farm/006/2022, Farmacia Popular – Dideco, que se adjunta para realizar Licitación Pública **"Compra de Medicamentos para la Farmacia Popular – Cerrillos 2022"**. Se remite los antecedentes para confección de Bases Administrativas Generales, que se detalla:

- Solicitud de Pedido N°Farm/006/2022, en original y Contabilizada.
- Adjunta EETT.

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
ABASTECIMIENTO

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
JEFA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

PGI/*pac.-
c.c.:
Archivo